

**MAT. : CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DEL
COBRE DIVISION CHUQUICAMATA Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA.**

RESOLUCION EXENTA N°: 00117

ANTOFAGASTA, 30 ENE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgada el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad pública; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de cooperación entre la Corporación Nacional del Cobre División Chuquicamata y el Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 18 de noviembre de 2011.

2.- **DECLÁRASE** que el texto del convenio que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

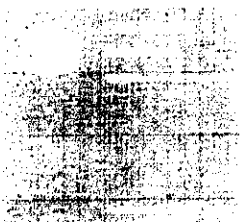
En Antofagasta, a día 18 de Noviembre del 2011, entre las siguientes partes:

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, en adelante "Gobierno Regional", R.U.T. N° 72.224.100-2, representada por su Intendente Regional Sr. Alvaro Fernandez Slater C.I. N° 5.450.687-2, ambos con domicilio en calle Prat N° 384 2º piso de la ciudad de Antofagasta.

DIVISION CHUQUICAMATA, de La **CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**, empresa minera, industrial y comercial del Estado, creada por Decreto Ley N° 1.350, de 1976, Rol Único Tributario N° 61.704.000-K, en adelante, "División Chuquicamata", representada por su Gerente General, don JULIO ARANIS VARGAS, RUT. N°: 9.969.428-9, ambos domiciliados en la ciudad de Calama, calle once norte N° 1291, edificio institucional, villa exótica, se celebra el presente convenio:

CONSIDERANDO

1.- Que, el actual desarrollo y futuras expansiones de las operaciones mineras de la Corporación; el crecimiento, desarrollo y construcción sustentable de la ciudad de Calama, el mejoramiento de las condiciones urbanas de la ciudad, el mejoramiento de la calidad de vida y



especialmente el cuidado del medio ambiente de los ciudadanos de Calama; son temas transversales y objetivos comunes para ambas partes. Se hace necesaria una instancia de coordinación, comunicación y gestión de esos objetivos transversales, que buscan establecer políticas, planes y objetivos para el desarrollo integral y armónico la ciudad de Calama.

2.- Que, tanto División Chuquicamata y el Gobierno Regional, además de los Parlamentarios de Región, la Municipalidad de Calama, la Minera El Abra, otras empresas, los representantes de la Asamblea ciudadana, y otros representantes de la comunidad local; forman parte de la MESA CALAMA, instancia de participación, información, inclusión y validación social de las propuestas y los proyectos. En este sentido, las partes concurrentes en este convenio, juegan un rol fundamental en el funcionamiento ejecutivo y comunicacional de dicha instancia de participación ciudadana, para la construcción del futuro de la ciudad de Calama.

3.- Que ambas partes, además de otros actores, el día 16 de Noviembre del año 2011 han concurrido a la firma del Convenio PLAN URBANO SUSTENTABLE: NUEVOS TIEMPOS PARA CALAMA (CALAMA PLUS), dentro de este plan ambas partes juegan un rol fundamental en el funcionamiento, financiamiento, gestión y ejecución de los productos y proyectos asociados a ese Plan.

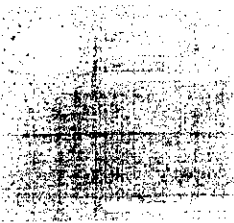
4.- Que, ambas partes, tienen diversas carteras de proyectos para Calama, y que dentro de ello esta el proyecto PASEO BORDE RÍO LOA. Que para las partes, esta es una iniciativa es de carácter emblemático.

5.- Que, Codelco Chile, ha ejecutado una primera etapa del diseño PASEO BORDE RÍO LOA, y que para su fase de ejecución, requiere una complementación técnica con proyectos de especialidades, revisiones, visaciones y gestiones institucionales para obtener recomendación técnica para su ejecución.

6.- Que, el presente convenio constituye la continuidad de una instancia de trabajo entre Gobierno Regional y Codelco Chile que se desarrolla desde el año 2006, en beneficio del mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos de Calama.

PRIMERO: ACUERDAN

1. Que División Chuquicamata efectuará un aporte anual de M\$ 70.800.000 (setenta millones ochocientos mil pesos) al Gobierno Regional de Antofagasta, a fin de desarrollar todos los proyectos y aspectos técnicos faltantes, que requiere la iniciativa para obtener la recomendación técnica por parte de los servicios correspondiente, para su posterior proceso de ejecución.
2. El Gobierno Regional se compromete desarrollar, mediante la coordinación y contratación de un equipo de profesionales calificados, además de gestionar con los servicios e instituciones públicas necesarias, todos los proyectos y requerimientos necesarios para obtener las recomendaciones técnicas necesarias para la ejecución del PASEO BORDE RÍO LOA.



3. Ambas partes se comprometen a concentrar esfuerzos en líneas estratégicas y productos descritos en el PLAN CALAMA PLUS, en la gestión de los proyectos que sean identificados por el comité de Asignación y en el Plan de proyectos de Codelco para Calama.

SEGUNDO: OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES

1. Los recursos aportados por División Chuquicamata, se destinarán en dos líneas de acción:

- a. **Proyecto de diseño final para el paseo Borde Río Loa :**

Teniendo como situación base los antecedentes y proyectos ya existentes de este proyecto previo diagnóstico de la iniciativa, el Gobierno Regional de Antofagasta, en coordinación con la Dirección de Obras Portuarias de la SEREMI de Obras Públicas de Antofagasta, se comprometen a constituir un equipo de trabajo de profesionales calificados para desarrollar todos los proyectos de especialidades y subsanar todos los aspectos técnicos pertinentes para la obtención de la recomendación técnica necesaria para ejecución del proyecto BORDE RÍO LOA, todo esto en el marco del **PLAN PARA EL DISEÑO FINAL PASEO BORDE RÍO LOA.**

- b. **Ejecución, gestión, coordinación y participación del PLAN PARA EL DISEÑO FINAL DEL PASEO BORDE RÍO LOA:**

Además, de la ejecución técnica de los proyectos de especialidades y otros aspectos técnicos, se hace fundamental la gestión, coordinación, participación, difusión con los demás actores que involucran este proyecto.

TERCERO: CONDICIONES DEL APORTE

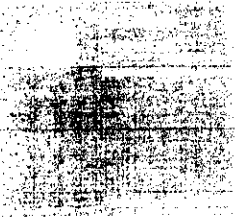
1. Las partes declaran que el aporte a que se refiere la cláusula anterior podrá ser modificado, por mutuo acuerdo escrito de las partes, durante el curso de la vigencia del presente convenio, lo que deberá notificarse a las partes con una antelación mínima de 30 días.
2. El pago se efectuará en dos cuotas, la primera una vez que se encuentre totalmente tramitada la aprobación del presente instrumento y la otra transcurridos seis meses de la ejecución del mismo.
3. El aporte del último año calendario será proporcional al tiempo de vigencia en dicho año, considerando el aporte efectuado en el año calendario anterior, el que debe ser debidamente reajustado. Lo anterior contra presentación y aprobación por parte de División Chuquicamata del informe técnico referenciado en los párrafos A y B del artículo segundo del presente convenio.





CUARTO: COMITÉ DE ASIGNACION

1. División Chuquicamata y el Gobierno Regional de Antofagasta constituirán un **Comité de Asignación**, integrado por el Intendente de la Región de Antofagasta, un representante del Gobierno Regional de Antofagasta designado por el Intendente, el Director de Obras Portuarias de la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Antofagasta, y un representante de la División Chuquicamata, designado por el Gerente General División Chuquicamata.
2. El **Comité de Asignación**, de carácter resolutivo, tendrá la función de velar por el cumplimiento técnico del convenio y de establecer la forma y condiciones en que se utilizarán los recursos aportados por Codelco Chuquicamata, debiendo destinar a la ciudad de Calama donde desarrolla sus operaciones Codelco Chuquicamata, el mayor porcentaje de los recursos aportados, por ésta, además de sancionar los informes de gestión trimestral y el informe final.
3. El Comité aprobará la conformación de equipo encargado de la ejecución del diseño final del paseo Borde Río Loa, compuesto por tres profesionales especializados en los aspectos técnicos del proyecto. Otro en temas de gestión, coordinación, participación, además de un apoyo técnico e insumos para el desarrollo de los objetivos planteados. Este equipo tendrá las siguientes funciones:
 - Presentar al Comité de Asignación el Plan para el diseño final del paseo Borde Río Loa, en un plazo no superior a 30 días de firmado el convenio.
 - Ejecutar el plan para el diseño final el Paseo Borde Río Loa en el período del año 2012.
 - Conducir Técnicamente el Convenio, velando por el cumplimiento de las tareas y metas establecidas por el Comité de Asignación.
 - Diseñar e implementar un Plan de Gestión, coordinación, difusión y comunicación del diseño final del paseo Borde Río Loa.
 - Elaborar las Actas de reuniones y acuerdos que señale el Comité de Asignación y de todas las reuniones, coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del plan para el diseño final del paseo borde río Loa .
 - Supervisar, evaluar e informar el cumplimiento de las dos Líneas de Acción señaladas en el presente Convenio.
 - Elaborar y llevar un cronograma de actividades que permita planificar las acciones que acuerde el Comité de Asignación.
 - Preparar informes de Avances de rendición de los recursos económicos aportados por Codelco Chile, cada tres meses, ante el Comité de Asignación.

- 
- Elaborar y presentar ante el **Comité de Asignación** un informe final anual con antecedentes Técnicos y Financieros, una vez concluido el presente Convenio de Cooperación, el que deberá además presentarse ante Codelco Chile.

QUINTO: DIFUSIÓN

1. Ambas instituciones que firman el presente Convenio se comprometen a incluir en sus respectivos medios de Difusión (Pag.Web, boletines, revistas, comunicados de prensa, etc.) información sobre el resultado y avances de las líneas de acción señaladas.
2. El Gobierno Regional deberá, en la implementación de sus acciones de difusión, dar a conocer y divulgar que el presente convenio es parte de la Política Corporativa de Desarrollo Sustentable, de la Responsabilidad Social Empresarial y Programa Buen Vecino de División Chuquicamata.

SEXTO: ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

El Intendente de la Región de Antofagasta, determinará la forma en que se administrarán los fondos desde un punto de vista contable y jurídico, ante el Comité de Asignación.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2012, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de 60 días de antelación.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

División Chuquicamata se reserva la facultad de poner término al presente Convenio, en caso que la entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de su celebración.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando cuatro de ellos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de División chuquicmata.

DECIMO: PERSONERIAS

La personería del Sr. Álvaro Fernández Slater, Intendente de la II Región de Antofagasta, consta en el instrumento de su nombramiento efectuado por Decreto Supremo Nº 259, de fecha 11 de marzo de 2010; la personería de Gerente General de Codelco Chile División Chuquicamata, don Julio Arturo Aranís Vargas, consta de la escritura de delegación de poder y revocación de 6 de diciembre de 2010, suscrita ante notario público de Santiago don Osvaldo Pereira González.

FDO. ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta, **DANIELLA PIANINI MONTIVERO**, Asesora Jurídica del Gobierno Regional. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 *Daniella Piantini Montivero*
DANIELLA PIANINI MONTIVERO
Gobierno Regional de Antofagasta

AFS/DPM/cac

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa de división de Administración y finanzas
- Jefe de gabinete
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes